

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Actualización de la lista de permisos de residencia mencionados en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 1, DO C 153 de 6.7.2007, p. 5, DO C 192 de 18.8.2007, p. 11, DO C 271 de 14.11.2007, p. 14, DO C 57 de 1.3.2008, p. 31, DO C 134 de 31.5.2008, p. 14, DO C 207 de 14.8.2008, p. 12, DO C 331 de 21.12.2008, p. 13, DO C 3 de 8.1.2009, p. 5, DO C 64 de 19.3.2009, p. 15, DO C 198 de 22.8.2009, p. 9, DO C 239 de 6.10.2009, p. 2, DO C 298 de 8.12.2009, p. 15, DO C 308 de 18.12.2009, p. 20, DO C 35 de 12.2.2010, p. 5, DO C 82 de 30.3.2010, p. 26, DO C 103 de 22.4.2010, p. 8)**

(2011/C 108/05)

La publicación de la lista de permisos de residencia mencionados en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión, de conformidad con el artículo 34 del Código de fronteras de Schengen.

Además de la publicación en el Diario Oficial, existe una actualización regular disponible en el sitio Internet de la Dirección General de Asuntos de Interior.

## LUXEMBURGO

*Modificación de la lista publicada en el DO C 207 de 14.8.2008*

Se añade a la lista el siguiente tipo de permiso de residencia:

- Titre de légitimation délivré aux membres de la famille du personnel des institutions et organisations internationales établies au Luxembourg, visé par le Ministère des Affaires étrangères (Certificado expedido a los miembros de la familia del personal de instituciones y organizaciones internacionales con sede en Luxemburgo, sellado por el Ministerio de Asuntos Exteriores)

## NORUEGA

*Sustitución de la lista publicada en el DO C 153 de 6.7.2007*

- Oppholdstillatelse (Permiso de residencia)
- Arbeidstillatelse (Permiso de trabajo)
- Permanent oppholdstillatelse (Permiso de establecimiento/Permiso de trabajo y de residencia ilimitado)

Si el extranjero necesita un documento de viaje, se puede utilizar, para completar el permiso de trabajo, de residencia o de establecimiento, uno de los dos documentos siguientes:

- documento de viaje para refugiado («Reisebevis») (color verde),
- pasaporte de inmigrante («Utlendingspass») (color azul).

Cualquiera de estos documentos de viaje autoriza al titular a volver a entrar en territorio noruego durante la validez del documento.

- Tarjeta expedida a los nacionales de los Estados miembros de la UE/EEE/AELC y a los miembros de sus familias nacionales de terceros países:
  - Oppholdskort for familiemedlem til EØS-borger (Tarjeta de residencia para miembros de la familia de ciudadanos de la UE/EEE/AELC)
  - Oppholdskort for familiemedlem til EU/EØS/EFTA-borger (Tarjeta de residencia para miembros de la familia de ciudadanos de la UE/EEE/AELC)

- Oppholdskort for tjenesteytere eller etablerere tilknyttet et EØS-foretak (Tarjeta de residencia para prestadores de servicios o personas que deseen fundar una empresa, en una empresa establecida en otro país de la UE/EEE/AELC)
- Varig Oppholdsbevis for EØS-borgere (Documento de residencia permanente para nacionales de la UE/EEE/AELC)
- Varig Oppholdskort for familiemedlem til EØS-borger (Documento de residencia permanente para los miembros de la familia de nacionales de la UE/EEE/AELC)
- Registreringsbevis for EØS- borgere (Certificado de registro para nacionales de la UE/EEE/AELC)

Los documentos anteriores serán expedidos por la Policía noruega («Politiet») o por la Dirección de Inmigración de Noruega («UDI»).

— Permisos diplomáticos:

- Identitetskort for diplomater (Tarjeta de identidad para diplomáticos) (color rojo)
- Identitetskort for hjelpepersonale ved diplomatisk stasjon (Tarjeta de identidad para personal de servicio y personal auxiliar) (color marrón)
- Identitetskort for administrativt og teknisk personale ved diplomatisk stasjon (Tarjeta de identidad para personal administrativo y técnico) (color azul)
- Identitetskort for utsendte konsuler ved fagkonsulater (Tarjeta de identidad para cónsules) (color verde)

Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores expide visados de residencia en forma de etiquetas adhesivas a los titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales a los que se exige visado y al personal de las misiones extranjeras titular de un pasaporte nacional.

---